



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 461

San Isidro, 08 NOV. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 754-2011-0700-PPM/MSI de fecha 26 de setiembre de 2011 de la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual comunica que el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Cuaderno Cautelar, ha emitido la Resolución N° 02 requiriendo a la Municipalidad de San Isidro cumplir la medida cautelar dispuesta mediante Resolución N° Uno de fecha 27 de junio de 2011 que ordenó **INCORPORAR PROVISIONALMENTE** a don **MANUEL TITO APAZA** en el Régimen Previsional del Decreto Ley 20530, el 22 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2005, el señor Manuel Tito Apaza interpuso ante el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, Expediente N° 14586-2005-0-1801-JR-CA-03, una demanda de impugnación de resolución administrativa a fin de que el órgano jurisdiccional declare la nulidad de la resolución ficta interpuesta contra la Resolución Gerencial N° 220-2005-17-ORH/MSI de fecha 20 de setiembre de 2005, que declaró improcedente su solicitud de Incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, con fecha 23 de marzo de 2011, el Órgano Jurisdiccional emitió sentencia declarando fundada la demanda, en consecuencia, nula la Resolución Gerencial N° 220-2005-17-ORH/MSI de fecha 20 de setiembre de 2005, así como la resolución ficta, ordenando que cumpla la Municipalidad de San Isidro con emitir nueva resolución incorporando al demandante al Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530;

Que, la acotada sentencia fue objeto de recurso de apelación por parte de la Procuraduría Pública Municipal con fecha 11 de abril de 2011, siendo éste concedido a través de la Resolución N° 18 de fecha 28 de mayo de 2011, elevándose los actuados a la instancia superior a fin que emita el respectivo pronunciamiento;

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 27 de junio de 2011, el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima concedió medida cautelar al señor **MANUEL TITO APAZA**, disponiendo incorporarlo al Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530, medida que sería ejecutada provisionalmente el 22 de diciembre de 2011, fecha en la cual cesará en sus funciones al cumplir el límite de edad, setenta (70) años;

Que, mediante Resolución N° 02 de fecha 23 de agosto de 2011, el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima requiere a la Municipalidad de San Isidro que cumpla con el mandato judicial ordenado en la Resolución N° Uno del 27 de junio de 2011, bajo apercibimiento de multa;

Que, es necesario dar cumplimiento al mandato judicial de **INCORPORACIÓN PROVISIONAL** al Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530 al trabajador obrero permanente **MANUEL TITO APAZA**;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 461

Que, el primer párrafo del artículo 4º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1565-2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, por mandato judicial, **DE MANERA PROVISIONAL**, al trabajador obrero permanente **MANUEL TITO APAZA**, en el Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530, medida que será efectiva a partir del 22 de diciembre de 2011, fecha en la cual cesará en sus funciones al cumplir el límite de edad, setenta (70) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Procuraduría Pública Municipal para las acciones correspondientes, según su competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se comunique la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

